

## **BASES CONCURSO TRANSPORTISTAS**

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2022, **MELÓN HORMIGONES S.A.**, RUT N°93.248.000-K, en adelante e indistintamente “Melón” o el “Organizador”, legalmente representada por don Rodrigo Herrera Boekemeyer, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°13.319.463-0 y por don Cristian Yichi, chileno, con cédula nacional de identidad N° 10386488-7, ambos con domicilio en Isidora Goyenechea 2800 piso 13, comuna de las Condes, Santiago, ha acordado las siguientes Bases del Concurso denominado “Ojo de Águila”, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, bases, y modalidades establecidas en este instrumento y que se exponen a continuación:

### **1.- Concursantes, Ámbito de Aplicación y Duración.**

Melón llevará a cabo un Concurso enfocado a todos los trabajadores y contratistas de la empresa, en adelante el “Concursante” o los “Concursantes”, según corresponda, que presten servicio a las Plantas de Hormigón, Cementos y Áridos, como con en las oficinas centrales, cuyo objeto es que éstos comuniquen a Melón posibles clientes u obras con las cuales se puedan cerrar negocios de venta de hormigón y cemento.

El Concurso se desarrollará a nivel nacional (ver este punto por las zonas donde no hay cobertura de las plantas de hormigón), hasta el día 30 de junio del 2023 (extensible hasta el 31 de diciembre de 2023).

### **2.- Mecánica del Concurso.**

Todos los Concursantes deberán buscar en sus respectivas rutas o recorridos, potenciales obras de **hormigón** y enviar los datos, con la ubicación y fotos al correo del concurso [ojode.aguila@melon.cl](mailto:ojade.aguila@melon.cl), en el cual se deberá incluir la siguiente información básica: Datos personales, Datos de la Obra encontrada. Tamaño de la Obra, dirección y otros que pudiera encontrar.

Esta información será entregada a los equipos de ventas para contactar a las obras potenciales. Si la información proporcionada por un Concursante en un Formulario, se materializara en el cierre efectivo de un negocio para Melón, el Concursante ganará el Premio que se indica en la cláusula siguiente.

### **3.- Premio.**

Consiste en una gift card con un monto de acuerdo al volumen de la obra cerrada, los cuales se clasifican en:

- 10 – 30 m3: Giftcard de \$30.000
- 31 – 99 m3: Giftcard de \$50.000
- Mayor o igual a 100 m3: Giftcard de \$100.000

#### **4.- Condiciones de entrega de cada Premio y Comunicación del Concurso.**

A medida que los concursantes entreguen los datos de posibles negocios, Melón revisará los negocios efectivamente cerrados del mes respectivo, e informará a los Concursantes inmediatamente que fueran ganadores del Concurso. Asimismo, los ganadores de dicho mes se publicarán en el boletín interno de Melón, vía correo electrónico masivo, charlas de seguridad y en los diarios murales de cada planta y oficinas.

Además, se informa que si para una misma obra efectivamente cerrada hubiese más de un colaborador o contratista que envíe información sobre esta se considerará ganador al primero que hubiese informado sobre esta. Para evitar duplicidad de información cada quince días se enviará información sobre las obras informadas.

#### **5.- Restricción.**

No podrán participar en el presente Concurso las siguientes personas:

- Accionistas y directores, que ejercen funciones como trabajadores del Grupo Melón.
- Ejecutivos de ventas, personal tienda virtual, administradores de planta, etc.
- El Notario Público que protocoliza las presentes Bases de Concurso, todo el personal de su Notaría y quienes lo suplan en caso de ausencia.
- Familiares directos sea por consanguinidad o afinidad de las personas antes descritas hasta el tercer grado inclusive.

#### **6.- Descalificación.**

Asimismo, Melón se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los ganadores, así como iniciar acciones legales que procedan o suspender el Concurso en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del mismo por parte de uno o más Concursantes.

Si el o los premios antedichos no pudieren adjudicarse en virtud de la falta de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el respectivo premio será declarado desierto y quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no se presentare o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

#### **7.- Disposiciones generales.**

Melón, no será responsable de las consecuencias originadas por fallas en las comunicaciones escritas, atrasos, pérdida y/o deterioro del material emitido y/o entregado por los participantes del Concurso, y/o que sea ilegible, o que contenga datos incompletos o no responda a las presentes Bases. Asimismo, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto de daños y/o problemas asociados directa o indirectamente al

presente Concurso y/o sus Bases, respecto de la oferta, publicidad y/o promesa, emitidas por consumidores a terceros, traspasando la total responsabilidad a quienes emiten dichas declaraciones, ofertas, publicidades y/o promesas.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción legal de cualquier naturaleza en contra de Melón.

#### **8.- Obligación de los ganadores.**

Todo ganador se compromete expresamente a facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, autorizando desde luego a Melón a utilizar su nombre e imagen, en forma gratuita y sin restricciones, en la difusión del resultado de este Concurso. Asimismo, por la sola participación en el presente concurso, el Concursante autorizará fotografiar y/o filmar a el(los) ganador(es) sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a el(los) ganador(es).

#### **9.- Jurisdicción.**

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes bases, corresponderá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Santiago de Chile.

---

**Rodrigo Herrera B.**  
**pp. MELÓN HORMIGONES S.A.**

---

**Cristian Yichi**  
**pp. MELÓN HORMIGONES S.A.**